Orden DEF/ /2024, de de , por la que se aprueba el currículo de la enseñanza militar de formación de oficiales para la integración en la Escala de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra.

De acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, la enseñanza para el acceso al Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra (CIPET) proporcionará la formación militar general y específica y completará la formación técnica acreditada con los títulos exigidos para el ingreso. Asimismo, y según el artículo 65.1 de dicha ley, los planes de estudios de la formación militar general y específica y, en su caso, técnica, se ajustarán a la definición de capacidades y diseño de perfiles para el ejercicio profesional establecido por el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra.

La Orden DEF/1333/2020, de 26 de noviembre, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza militar de formación de oficiales para la incorporación a la Escala de Oficiales (EOF) del CIPET, estableció un plan de estudios de tres cursos de duración. El primero de ellos se realiza en la Academia General Militar (AGM), en el transcurso del cual se imparte la formación militar general y específica. Los dos cursos siguientes se realizan en la Escuela Politécnica Superior del Ejército (ESPOL), donde los alumnos cursan el Máster que habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Construcción y Electricidad o de Ingeniero de Armamento y Material. Los requisitos para la verificación de ambos títulos quedaron establecidos por la Orden DEF/1673/2016, de 11 de octubre, por la que se establecen los requisitos para la verificación del título oficial que habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Construcción y Electricidad, y la Orden DEF/1674/2016, de 11 de octubre, por la que se establecen los requisitos para la verificación del título oficial que habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Armamento y Material. Tras la obtención del título de Máster, los alumnos se incorporan a la EOF del CIPET con el empleo de teniente.

Sin embargo, este currículo, en lo que a su duración se refiere, se aleja de los estándares de tiempo del resto de currículos de la enseñanza militar de formación a cursar con exigencia de titulación previa. Asimismo, se encuentra también alejado de los correspondientes a los de la enseñanza militar de formación del resto de cuerpos de ingenieros de las Fuerzas Armadas. La idiosincrasia del alumnado de la enseñanza de formación de los futuros oficiales de la EOF del CIPET, las titulaciones exigidas con anterioridad a su ingreso en las Fuerzas Armadas y los cometidos a desempeñar una vez ingresen en la escala, permiten replantear la duración del currículo en el sentido de acercarla a la del resto de casos antes mencionados.

Teniendo en cuenta éstos y otros aspectos, el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra ha aprobado un nuevo perfil de egreso del teniente de la EOF del CIPET. Dicho documento recoge las competencias generales y específicas que estos oficiales deben adquirir antes del ingreso en su escala, redactadas con objeto de atender los nuevos retos y necesidades en el ámbito de responsabilidad del Ejército de Tierra.

En relación a ese nuevo perfil de egreso, se ha procedido al diseño de un nuevo currículo que garantizase la adquisición por el alumnado de las nuevas competencias. El currículo objeto de esta orden ministerial está diseñado para que el alumnado de la

enseñanza militar de formación de oficiales para la incorporación a la EOF del CIPET alcance estas nuevas competencias, adecuándolo además a la duración de la enseñanza de formación para el ingreso en otros Cuerpos de Ingenieros de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio.

En este sentido, el nuevo currículo reduce el periodo de enseñanza de formación incluyendo la formación militar y un semestre del Máster correspondiente a su especialidad. Una vez finalizada la enseñanza de formación, y mediante los correspondientes cursos de enseñanza de perfeccionamiento, dicho Máster será completado en su totalidad. De este modo, las competencias profesionales que deben ostentar los miembros de la EOF del CIPET, en función de su especialidad, se completarán con posterioridad al ingreso en dicha escala.

Esta disposición contiene los perfiles profesionales a alcanzar, en función de los campos de actividad en los que el militar desempeñará, en el primer empleo, los cometidos propios del CIPET. Asimismo, se incluyen las planificaciones temporales de los currículos por periodos y centros donde se imparten, indicando por especialidad fundamental, los créditos del sistema europeo de transferencia de créditos (ECTS) de las asignaturas, las materias a la que pertenecen y los módulos en los que están inmersos. También, se incluyen los créditos, ECTS o anteriores, que se les reconocen a los alumnos de procedencia militar y quedan determinadas las materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas, parcial o totalmente, mediante enseñanza a distancia. Por último, se hace referencia a los módulos de formación en idioma inglés, haciendo constar que, dada su importancia, se podrá incorporar su aprendizaje en otros módulos mediante el desarrollo en dicho idioma de la totalidad o parte de alguna de las asignaturas que los integran.

Durante su tramitación, este proyecto fue informado por las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.2.b) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas y se ha dado conocimiento de la misma al resto de asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio. Finalmente, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.c) de la citada ley orgánica, ha sido informado por el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único. *Aprobación del currículo*.

Se aprueba el currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en la Escala de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, cuyo texto se inserta a continuación.

Disposición adicional única. *Empleos eventuales*.

Con arreglo al artículo 68.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, cuando el alumnado de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en la Escala de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, hayan superado completamente el periodo de formación de carácter general, se les concederá, con carácter eventual y a efectos académicos, de prácticas y retributivos, el empleo de alférez alumno/a.

Disposición transitoria única. *Régimen transitorio del alumnado de la enseñanza de formación de la Escala de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra que ingresó con el currículo a extinguir*.

El alumnado que a la finalización del curso académico 2023-2024 se encuentre cursando el currículo a extinguir, egresará como teniente una vez que haya adquirido las competencias del nuevo perfil de egreso de conformidad con las siguientes especificaciones:

1. El alumnado que a la finalización del curso académico 2023-2024 haya superado los tres cursos del currículo a extinguir, egresará como teniente con antigüedad de 31 de diciembre de 2022.

2. El alumnado que a la finalización del curso académico 2023-2024 haya superado los dos primeros cursos del currículo a extinguir, egresará como teniente con antigüedad de 31 de diciembre de 2023.

3. El alumnado que a la finalización del curso académico 2023-2024 haya superado el primer curso del currículo a extinguir, egresará como teniente a lo largo del año académico 2024-2025, con la antigüedad que le corresponda una vez adquiridas las competencias del nuevo perfil de egreso, según la planificación temporal del currículo a extinguir y la adaptación curricular que pueda realizar la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

El alumnado referido en los puntos 2 y 3 completará en la enseñanza de perfeccionamiento la adquisición de las competencias asociadas al título de Ingeniero de Armamento y Material (especialidades fundamentales «Armamento» y «Telecomunicaciones y Electrónica») o de Electricidad y Construcción («especialidad fundamental «Construcción»).

El alumnado que a la finalización del curso académico 2023-2024 no haya superado el primer curso del currículo a extinguir, se integrará en el nuevo currículo con el reconocimiento de créditos correspondiente.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa*.

1. Queda derogada la Orden DEF/1333/2020, de 26 de noviembre, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza militar de formación de oficiales para la incorporación a la Escala de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra.

2. Asimismo, queda derogada cualquier otra disposición de igual o inferior

rango en todo aquello en lo que se opongan a lo dispuesto en esta orden ministerial.

Disposición final única. *Entrada en vigor*.

1. La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El currículo que se aprueba en esta orden ministerial se implantará a partir del curso académico 2024-2025.

Madrid, de de 2024

LA MINISTRA DE DEFENSA

- Margarita Robles Fernández -

CURRÍCULO DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN DE OFICIALES PARA LA INTEGRACIÓN EN LA ESCALA DE OFICIALES DEL CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS DEL EJÉRCITO DE TIERRA

Artículo 1. *Perfiles profesionales a alcanzar en el primer empleo.*

La amplia formación que en el ámbito de la ingeniería y arquitectura y el ámbito de las ciencias deben aportar los alumnos que accedan con el título de grado correspondiente, junto con los conocimientos propios de la profesión militar, deberá permitir integrar en estos oficiales un conjunto de competencias y habilidades profesionales propias de la Escala de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra.

Este oficial recibirá una formación integral que, unida al acervo que acumula, le permitirá como técnico y gestor tener una visión global de las Fuerzas Armadas y su entorno, imprescindible para su correcta ubicación en la sociedad para la que trabaja.

Así, debido a su formación multidisciplinar, el Oficial desde su primer empleo como teniente, puede ejercer los cometidos del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos mediante su capacidad de desarrollar acciones directivas, especialmente de mando, y acciones de gestión dentro del campo de actividad propio de su especialidad fundamental.

Además, debe estar en condiciones de desempeñar tareas de planeamiento y control de la ejecución de las actividades relacionadas con funciones técnicas, logísticas, administrativas y docentes, caracterizándose por el nivel de su formación y por su liderazgo, iniciativa, capacidad para asumir responsabilidades y decisión para resolver.

Posteriormente, tras cursar la enseñanza de perfeccionamiento, deberá estar en posesión de las competencias asociadas a la superación del curso de obtención del Título de Ingeniero de Armamento y Material (especialidades fundamentales «Armamento» y «Telecomunicaciones y Electrónica») o de Electricidad y Construcción (especialidad fundamental «Construcción»)

Artículo 2. *Planificación temporal del currículo.*

A continuación se relaciona la planificación temporal del currículo, por periodos, con sus módulos correspondientes:

1. CURSO 1º (primer semestre). Periodo de formación militar de carácter general.

Centro: Academia General Militar.

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
Formación Militar General	FORMACIÓN BÁSICA	FORMACIÓN MILITAR BÁSICA I	1,5

MINISTERIO
DE DEFENSA

		FORMACIÓN MILITAR BÁSICA II	1,5
	FORMACIÓN MILITAR	FORMACIÓN MILITAR I	2
		FORMACIÓN MILITAR II	2,5
		FORMACIÓN MILITAR III	2,5
Formación Militar Específica	TÁCTICA Y LOGÍSTICA Y SISTEMAS DE ARMAS	TÁCTICA Y LOGÍSTICA I	2
		TÁCTICA Y LOGÍSTICA II	4
		SISTEMAS DE ARMAS	2
	DERECHO E HISTORIA	DERECHO MILITAR	2
		HISTORIA DEL EJÉRCITO	2
Instrucción y Adiestramiento	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	FASE DE ACOGIDA, ORIENTACIÓN Y ADAPTACIÓN A LA VIDA MILITAR.	2 SEM
		MÓDULO DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA PARA OFICIALES	4 SEM
		FORMACIÓN FÍSICA Y ORDEN CERRADO	1 SEM

2. CURSO1º (segundo semestre). Periodo de formación militar de carácter específico y técnico.

Centro: Escuela Politécnica Superior del Ejército.

a) Especialidad fundamental Armamento y Telecomunicaciones y Electrónica.

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
Formación Militar Especialidad Fundamental. Armamento Telecomunicaciones y Electrónica	GESTIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	GESTIÓN INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO MILITAR	3
		PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1,5
		GESTIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS	3
		LEGISLACIÓN CONTRACTUAL DEL ESTADO	1,5
	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES DE LOS SISTEMAS DE ARMAS	INGENIERÍA Y EVALUACIÓN DE SISTEMAS DE ARMAS	3
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIONES Y SIMULACIÓN APLICADAS A SISTEMAS MILITARES	SISTEMAS DE MANDO CONTROL Y COMUNICACIONES	3
	TECNOLOGÍA DE MUNICIONES, PROPULSANTES, EXPLOSIVOS, ARTIFICIOS MILITARES Y DEFENSA NBQ	MUNICIONES Y ARTIFICIOS IED,S	3

MINISTERIO
DE DEFENSA

b) Especialidad fundamental Construcción.

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
Formación Militar Especialidad Fundamental. Construcción	GESTIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	GESTIÓN INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO MILITAR	3
		PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1,5
		GESTIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS	3
		LEGISLACIÓN CONTRACTUAL DEL ESTADO	1,5
		GESTIÓN PATRIMONIAL DE LA INFRAESTRUCTURA	3
		NORMATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA MILITAR	3
	TECNOLOGÍAS DE LAS CONSTRUCCIONES MILITARES	OBRAS MILITARES DE PROTECCIÓN	3

c) Materias comunes para ambas especialidades.

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
Formación militar Específica	DERECHO	DERECHO	3
	TOPOGRAFÍA	INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DIGITAL Y TELEDETECCIÓN	3
Formación militar Técnica	FUNDAMENTOS DEL CIPET	LA FUNCIÓN FACULTATIVA EN LA CONTRATACIÓN LA PRÁCTICA FACULTATIVA	4
Trabajo Fin de Formación	TRABAJO FIN DE FORMACIÓN	TRABAJO FIN DE FORMACIÓN	6
Formación en Idioma Extranjero	LENGUA INGLESA	LENGUA INGLESA I	3
Instrucción y Adiestramiento	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL CIPET I	1,5 SEM
		INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL CIPET II	3,5 SEM
		FORMACIÓN FÍSICA Y ORDEN CERRADO	2 SEM

Artículo 3. *Reconocimiento de créditos*.

1. Podrán ser reconocidos al alumnado vinculado profesionalmente con las Fuerzas Armadas y a solicitud del personal interesado, la fase de acogida, orientación y adaptación a la vida militar, y los créditos correspondientes a los módulos, materias y asignaturas que se indican a continuación, según su procedencia.

a) Militar de complemento: el módulo de Formación Militar General; y las asignaturas Táctica y Logística I, Sistemas de Armas del módulo de formación Específica.

b) Escala de suboficiales. La materia Formación Básica del Módulo Formación Militar General, y las asignaturas Formación Militar I y Formación Militar II, Táctica y logística I y Sistemas de Armas del Módulo Formación Militar Específica.

c) Escala de Tropa. La asignatura Formación Militar Básica I de la materia Formación Básica del módulo Formación Militar General.

2. Además de lo anterior, también podrán ser reconocidos al alumnado, a petición del personal interesado, los créditos de los módulos, materias y asignaturas, en función de los cursos, títulos y currículo superado de su escala de procedencia y de la especialidad fundamental en su caso, que acrediten, y que a juicio de la junta docente tengan similar duración, número de créditos y contenido. Adicionalmente, se les podrá adaptar los contenidos de aquéllas materias orientadas a la adquisición de una aptitud que ya hubiera obtenido a través de la enseñanza de formación o la de perfeccionamiento.

Artículo 4. *Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas a distancia, por razón de embarazo, parto, posparto u otros motivos justificados.*

A continuación se relacionan, por cursos y módulos, aquellas materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en la modalidad a distancia, con indicación del carácter total (T) o parcial (P), para las alumnas en situación de embarazo, parto o postparto, a los militares que estén disfrutando del permiso por nacimiento para el progenitor diferente de la madre biológica, o del permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, al menos durante las seis primeras semanas posteriores al hecho causante al ser indisponibles por el militar, así como para todo aquel alumnado que no pueda desarrollar, por motivos justificados, la enseñanza de manera presencial:

1. CURSO 1º (primer semestre). Periodo de formación militar de carácter general.

Centro: Academia General Militar.

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	
Formación Militar General	FORMACIÓN BÁSICA	FORMACIÓN MILITAR BÁSICA I	T
		FORMACIÓN MILITAR BÁSICA II	T

MINISTERIO
DE DEFENSA

	FORMACIÓN MILITAR	FORMACIÓN MILITAR I	T
		FORMACIÓN MILITAR II	P
		FORMACIÓN MILITAR III	P
Formación Militar Específica	TÁCTICA Y LOGÍSTICA	TÁCTICA Y LOGÍSTICA I	P
		TÁCTICA Y LOGÍSTICA II	P
	DERECHO E	DERECHO MILITAR	T
	HISTORIA	HISTORIA DEL EJÉRCITO	T

2. CURSO 1º (segundo semestre). Periodo de formación militar de carácter específico y técnico.

Centro: Escuela Politécnica Superior del Ejército de Tierra.

a) Especialidad fundamental Armamento y Telecomunicaciones y Electrónica.

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	
Formación Militar Especialidad Fundamental. Armamento y Telecomunicaciones y Electrónica	GESTIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	GESTIÓN INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO MILITAR	T
		PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	T
		GESTIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS	T
		LEGISLACIÓN CONTRACTUAL DEL ESTADO	T
	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES DE LOS SISTEMAS DE ARMAS	INGENIERÍA Y EVALUACIÓN DE SISTEMAS DE ARMAS	T
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIONES Y SIMULACIÓN APLICADAS A SISTEMAS MILITARES	SISTEMAS DE MANDO CONTROL Y COMUNICACIONES	P
	TECNOLOGÍA DE MUNICIONES, PROPULSANTES, EXPLOSIVOS, ARTIFICIOS MILITARES Y DEFENSA NBQ	MUNICIONES Y ARTIFICIOS IED,S	T

MINISTERIO
DE DEFENSA

b) Especialidad fundamental Construcción.

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	
Formación Militar Especialidad Fundamental. Construcción	GESTIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	GESTIÓN INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO MILITAR	T
		PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	T
		GESTIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS	T
		LEGISLACIÓN CONTRACTUAL DEL ESTADO	T
		GESTIÓN PATRIMONIAL DE LA INFRAESTRUCTURA	T
		NORMATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA MILITAR	T
	TECNOLOGÍAS DE LAS CONSTRUCCIONES MILITARES	OBRAS MILITARES DE PROTECCIÓN	T

c) Materias comunes para ambas especialidades.

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	
Formación militar Específica	DERECHO	DERECHO	T
	TOPOGRAFÍA	INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DIGITAL Y TELEDETECCIÓN	
Formación militar Técnica	FUNDAMENTOS DEL CIPET	LA FUNCIÓN FACULTATIVA EN LA CONTRATACIÓN	T
		LA PRÁCTICA FACULTATIVA	P
Trabajo Fin de Formación	TRABAJO FIN DE FORMACIÓN	TRABAJO FIN DE FORMACIÓN	P

Artículo 5. *Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en lengua inglesa además del módulo de Formación en Idioma Extranjero*.

Las materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en lengua inglesa, con indicación del carácter total (T) o parcial (P), son las siguientes:

1. Trabajo Fin de Formación (P)
2. Formación Física y Orden Cerrado (P)
3. Instrucción y Adiestramiento del CIPET I (P)